



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las veinte horas cincuenta minutos del veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-92/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por el Partido MORENA, mediante el cual presenta recurso de apelación en contra de la resolución de la Asamblea Municipal de Morelos del Instituto Estatal Electoral, en relación con las solicitudes de registro de candidatas y candidatos al cargo de integrantes del Ayuntamiento de Morelos; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a veintitrés de abril de dos mil veintiuno.

VISTOS:

1. La documentación descrita en la constancia del veintiuno de abril del dos mil veintiuno emitida por el Secretario General, por medio de la cual da cuenta de la recepción del expediente en que se actúa.
2. El acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, por el que se forma, registra y turna a esta Ponencia, el expediente citado al rubro.

Con fundamento en los artículos 36, párrafos tercero y cuarto; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, incisos b) y g); 293 numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, incisos b) y f); 297, numeral 1, incisos d) y m); 303, numeral 1, inciso d); 308, numeral 1, incisos a) al h); 317, numeral 1, inciso d); 325, numeral 1; 330, numeral 1, inciso b); 331, numeral 5; 365, numeral 1, inciso a); y 366, numeral 1, inciso g), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, fracciones I, V, y XX; 31, 32 fracciones III, IV y XXIX, 103, numeral 1; y 109, numeral 1, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

1. **Recepción.** Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **RAP-92/2021**.
2. **Autoridad Responsable.** Del estudio del informe circunstanciado remitido por el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral, no es posible advertir con claridad la fecha en que se notificó el acto controvertido a la parte actora.
3. **Requerimiento.** Con fundamento en los artículos 324, numeral 1, 329, numeral 1, inciso b) y 331, numeral 8, de la Ley Electoral del Estado; así como 27, fracción V y 103, numeral 5, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; y en atención a que se considera necesario para la adecuada sustanciación del expediente en que se actúa, **requiérase** al Instituto Estatal Electoral para que en un término no mayor a **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita a este órgano jurisdiccional, la siguiente información:
 - a. La **fecha en que se notificó** al actor el acto controvertido.
 - b. Las **constancias** relativas a la notificación al actor del acto controvertido.



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

- c. Informe **si el representante del partido Morena asistió a la sesión** ordinaria de la Asamblea Municipal de Morelos del diez de abril del dos mil veintiuno, acompañando los registros correspondientes con los que se acredite tal circunstancia.

Lo anterior, bajo apercibimiento de que, en caso de no cumplir con el requerimiento, le será impuesto alguno de los medios de apremio previstos en el artículo 346 de la ley comicial local.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor **Jacques Adrián Jáquez Flores** ante el Secretario General, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General